

ADDENDA Nº 01

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº 001-2013-ESSALUD/GCL

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS) EN LAS REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO"

Conste por el presente documento la *Addenda* al contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2013, que celebran de una parte EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, con RUC Nº 20131257750, domicilio en Jr. Domingo Cueto Nº 120 - Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Central de Logística, señora VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA, identificada con D.N.I. Nº 25822946, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 507-PE-ESSALUD-2013, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y de la otra parte la INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – IPRESS, ONCOLOGÍA S.A.C., con RUC Nº 20428674201, con domicilio legal en Av. Pablo Carriquiry Nº 115 Urb. El Palomar – San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor WUILBERT RODRIGUEZ PANTIGOSO, identificado con D.N.I. Nº 10002062, según poder inscrito en la Partida Registral Nº 11099004, Asiento Nº A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, , a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de julio de 2013, **LAS PARTES** suscribieron un contrato para la prestación de los Servicios de Salud considerados en las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación Nº 001-2013-ESSALUD/GCL, respecto de los ítems Nº 4, Nº 6 y Nº 7 señalados en las Bases del proceso de selección; considerando una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

Con fecha 23 de julio de 2013 se publicó en el Portal del Seguro Social de Salud – EsSalud, una ampliación del Catálogo de Diagnóstico y CIE 10, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Mediante carta S/N del 09 de agosto de 2013, **EL CONTRATISTA** solicitó que se celebre una *Addenda* al contrato considerando la ampliación del Catálogo de Diagnóstico y CIE 10 publicado el 23 de julio de 2013 en el portal institucional de EsSalud.

Mediante informe Nº 468-SGCSyAP-GA-GCL-ESSALUD-2013 del 15 de agosto de 2013, la Sub Gerencia de Control, Seguimiento y Atención al Proveedor de la Gerencia de Adquisiciones de la Gerencia Central de Logística, opinó favorablemente respecto de la suscripción de la *Addenda*.



CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES, de mutuo acuerdo, convienen que los Diagnósticos adicionales que han sido publicados en el Portal del Seguro Social de Salud en mérito a una modificación del Catálogo de Servicios de Salud corresponden ser atendidos con los procedimientos quirúrgicos que han sido contratados mediante el contrato suscrito con fecha 03 de julio de 2013, los mismos que fueron evaluados previamente a efectos de determinar su elegibilidad.



Al respecto, los Diagnósticos adicionales que **EL CONTRATISTA** podrá atender, son los que se detallan a continuación:

* 4	and By Fre	- CATÁLOGO - XXX 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6 %	K80.2	Cálculo de la vésicula biliar sin colecistitis
7	K40.9	Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstrucción ni gangrena

19.50 Mark	AMPLIACIÓN DEL'CATÁLOGO
K80.0	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA
K80.1	CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON OTRA COLECISTITIS
K81.1	COLECISTITIS CRONICA
K81.B	OTRAS COLECISTITIS
K81.9	COLECISTITIS, NO ESPECIFICADA
K40.0	HERNIA INGLINAL BILATERAL CON OBSTRUCCION, SIN GANGRENA
X40.2	HERNIA INGUINAL BILATERAL, SIN OBSTRUCCION NI GANGRENA
K40.3	HERNIA INGLINAL UNILATERAL O NO ESPECIFICADA, CON OBSTRUCCION, SIN GANGRENA

CLAUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN

VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA Gerente Central de Logística

En todo lo que no se oponga a lo pactado en este documento se seguirán aplicando las condiciones del contrato original formalizado con fecha 03 de julio de 2013.

No existiendo dolo ni mala fe al momento de la suscripción de la presente *Addenda* las partes, en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, el 16 de agosto de 2013.

. .

"EL CONTRATIS

Dr. Wullbert Rodriguez Pantigose Dr. Wullbert Rodriguez Pantigose